



SINDICATURA MUNICIPAL

**Segundo Informe Semestral
Junio a Noviembre de 2014**

H. MIEMBROS DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 124 fracción XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, presento ante este H. Órgano Colegiado, el Informe Semestral de las actividades que han sido emprendidas por la Sindicatura Municipal del XXI Ayuntamiento, a través de la **Dirección de Contraloría**, la **Dirección Jurídica** y la **Dirección de Fiscalización**, durante el periodo comprendido de junio a noviembre de 2014, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

TABLA DE CONTENIDO

1. PLANTILLA DE PERSONAL

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

- 2.1 Departamento de Responsabilidades especializado en Asuntos de Seguridad Pública
- 2.2 Departamento de Responsabilidades especializado en Servidores Públicos
- 2.3 Departamento de Supervisión
- 2.4 Temas Relevantes

3. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

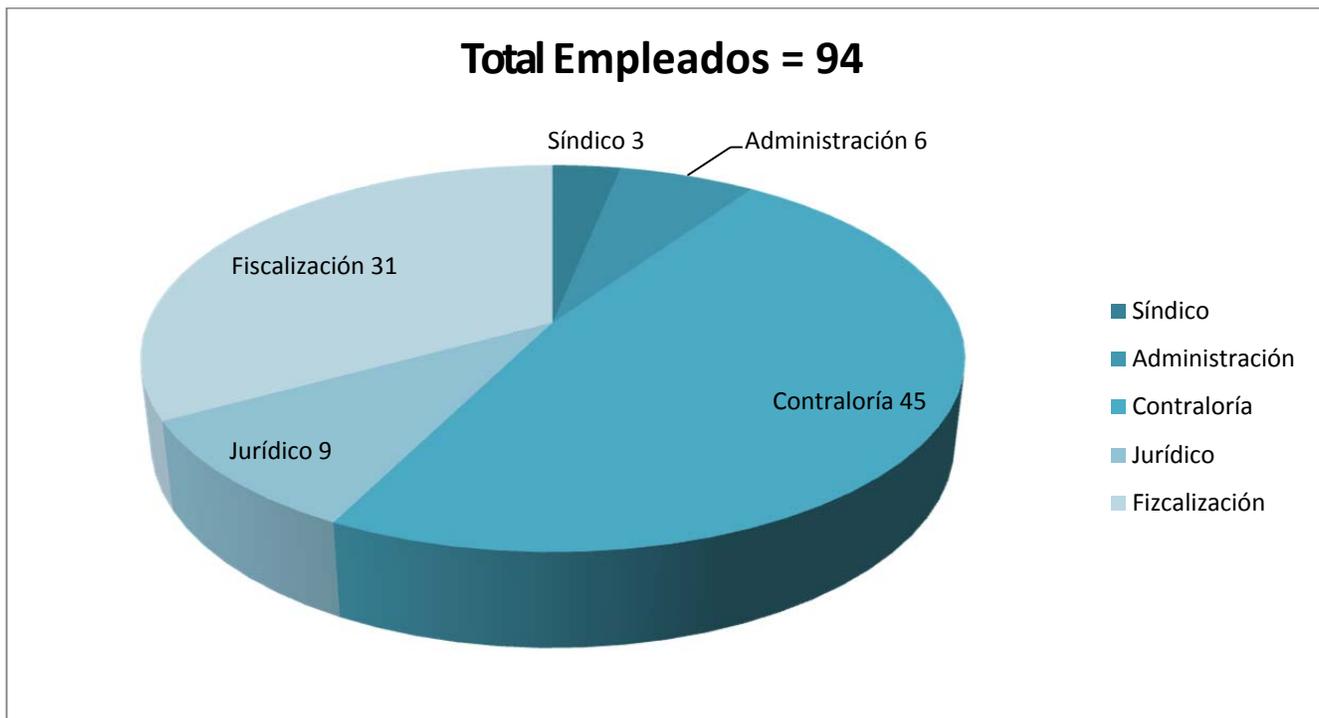
- 3.1 Departamento de Atención Jurídica
- 3.2 Departamento de Capacitación Jurídica
- 3.3 Temas Relevantes

4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

- 4.1 Departamento de Revisión de la Administración Central
- 4.2 Departamento de Revisiones al Sector Paramunicipal
- 4.3 Departamento de Revisión de Obra Pública
- 4.4 Departamento de Revisiones Especiales
- 4.5 Temas Relevantes

PLANTILLA DE PERSONAL

En la gráfica siguiente se muestra la distribución del personal de la Sindicatura Municipal en las diferentes unidades administrativas que la conforman:



2. DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

2.1 Departamento de Responsabilidades especializado en asuntos de Seguridad Pública

La Dirección de Contraloría, a través del Departamento de Responsabilidades especializado en asuntos de Seguridad Pública, vigila el desempeño de los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal e investiga las conductas que pudieran generar responsabilidad administrativa a cargo de éstos.

En ese sentido, se da seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de los policías, analizándose la sustentabilidad de los hechos o conductas denunciadas y desechándose aquellas que carecen de elementos objetivos.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de denuncias que fueron recibidas en el periodo que se informa, así como el estado que guardan:

Quejas y denuncias recibidas	Desechadas	Análisis y revisión	Investigación
1015	344	433	238

Las quejas y denuncias en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública se hicieron del conocimiento de la Sindicatura a través de los siguientes medios:

Quejas y denuncias	Cantidad
Comparecencia ciudadana	363
Actas administrativas	456
Por oficio	196

Las conductas más recurrentes imputadas a elementos de la Policía Municipal, atendiendo al origen de la denuncia, son las siguientes:

Denunciadas por comparecencia ciudadana:

- No observar un trato respetuoso con las personas
- Realizar actos arbitrarios que afectan los derechos de las personas
- Realizar actos o manifestaciones en el ejercicio de su función, que desacrediten su persona y la imagen de la Dirección de Seguridad Pública Municipal

- Realizar detenciones sin motivo justificado
- Ingresar a domicilios sin la autorización del propietario o residente
- Solicitar dádivas

Derivadas de actas administrativas y circunstanciadas:

- No reportar la detención de vehículos a la central de radio (C-4)
- Utilizar medios de comunicación no permitidos en horas de servicio
- Conducir vehículos de estancia ilegal en el país o que portan placas que no les corresponden

Por oficio de las dependencias gubernamentales:

- Faltar injustificadamente al servicio
- No aprobar los exámenes del Centro de Control y Confianza
- No atender con diligencia la solicitud de queja o auxilio de la ciudadanía, en las llamadas al 066

2.2 Departamento de Responsabilidades especializado en Servidores Públicos

El Departamento de Responsabilidades especializado en Servidores Públicos, vigila el desempeño de los servidores públicos, investiga las conductas que pudieran generar responsabilidad administrativa a su cargo y substancia los procedimientos correspondientes, determinando las sanciones aplicables, que pueden consistir en amonestación, inhabilitación o sanción económica, o bien concluye que no se encontraron elementos suficientes que constituyan responsabilidad administrativa.

En el siguiente cuadro se muestra el estado en que se encuentran las quejas y denuncias que fueron recibidas en el periodo que se informa:

Quejas y denuncias recibidas	Desechadas	Investigación administrativa	Procedimiento administrativo
51	2	23	26

Las quejas o denuncias en contra de los servidores públicos se hicieron del conocimiento de la Sindicatura a través de los siguientes medios:

Cantidad	Quejas y denuncias
5	Comparecencia ciudadana
4	Actas administrativas
19	Oficio
23	Situación patrimonial

De los expedientes que se encontraban en trámite al concluir el primer semestre de gestión del XXI Ayuntamiento, a continuación se indica el avance en el seguimiento que se ha dado a los mismos durante el segundo semestre, señalándose su estado procesal actual (concluido o en trámite):

Asuntos	1er. Semestre	2do. Semestre	
		En trámite	Concluidos
Investigación administrativa	58	45	13
Procedimiento de responsabilidad administrativa	95	82	13

Las quejas y denuncias en contra de servidores públicos, son principalmente por las siguientes causas:

- Negligencia o falta de diligencia
- Deficiencia en la prestación del servicio
- Falta de probidad y honradez

En el área de situación patrimonial, se realizan visitas de inspección, a efecto de verificar que la información contenida en la declaración de situación patrimonial del servidor público obligado sea real; si se detecten irregularidades o desproporción entre los ingresos y los egresos del declarante visitado, se inicia el procedimiento de responsabilidad administrativa y cuando procede, se impone la sanción establecida en la Ley. En las tablas siguientes se reflejan las declaraciones patrimoniales recibidas, indicando su tipo, así como las visitas de inspección realizadas durante el período comprendido de junio a noviembre de 2014:

Declaración	Cantidad
Inicial	60
Conclusión	33
Anual	103
Total	196

Acción	Cantidad
Recepción de declaraciones patrimoniales	196
Visitas domiciliarias	45

2.3 Departamento de Supervisión

El Departamento de Supervisión vigila la actuación de los servidores públicos y de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como las obras y servicios públicos municipales, elabora las actas correspondientes a dichos actos y recibe quejas administrativas respecto del personal del Municipio y policías, ya sea por faltas administrativas o por deficiencias en la atención ciudadana.

En el siguiente cuadro se desglosan por mes las actividades realizadas durante el semestre que se informa:

MES	ACTAS	QUEJAS	ORIENTACIÓN A PERSONAS	OPERATIVOS
junio	85	57	101	75
julio	66	48	83	145
agosto	61	54	65	102
septiembre	56	58	75	57
octubre	49	54	81	71
noviembre	22	23	45	63
TOTAL	339	294	450	513

Las **ACTAS** elaboradas atendieron principalmente a los siguientes motivos:

- Servidores Públicos: Ingestión de bebidas embriagantes dentro de las instalaciones laborales del departamento de limpia y basura.
- Servidores Públicos: Abandono del servicio de Juzgados Calificadores, Servicios Médicos Municipales y Parque Vicente Guerrero.
- Policías: Portar teléfono celular no autorizado en horario de servicio, no portar placas o portar placas vencidas, abandonar el servicio o no reportar

las actividades a que se encuentran obligados conforme al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California.

Las **QUEJAS** que se atendieron en contra de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública, fueron principalmente por los siguientes motivos:

- Robo
- Lesiones
- Allanamiento
- Extorsión
- Amenazas
- Fraude
- Acoso
- Soborno
- Inconformidad por infracción de tránsito

En el siguiente cuadro se muestran los **OPERATIVOS** realizados por el Departamento de Supervisión:

OPERATIVO	CANTIDAD
Licencias	1
Puntos viales	19
Unidades	177
Revisión de separos	14
Puntos fijos servicios especiales	8
Estaciones	20
Vialidades	83
Cierre de bares (sria.del ayuntamiento)	74
Meyibó	1
Servicios Médicos	1
Alcoholes (Sria.del Ayuntamiento)	1
Comercio Ambulante	2
Zona Central	7
Zona Oriente	15
Zona Poniente	9
Placas	3
Supervisión González Ortega	3
Limpia Zacatecas	1
Bosque de la Ciudad	2

Estaciones de Policía del Valle	2
Centenario	2
Fiestas del sol	26
Notificaciones doping	1
Limpia Xochimilco	1
Centro Comunitario Barcelona y Carbajal	1
DESOM	1
Operativo Honda	1
Registro Civil	1
Obras Públicas	2
Control Animal	1
CESEM	1
Juventud 2000	2
Vicente Guerrero	3
Centro Comunitario San Carlos	4
Informe Valle	5
Cuarto de Armas	1
Operativo Valle	2
TOTAL	513

2.4 Temas Relevantes

Incumplimiento de obligaciones de pago con el ISSSTECALI

En seguimiento a la investigación administrativa iniciada a los funcionarios públicos del XX Ayuntamiento, por la falta de entero y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social y descuentos efectuados al sueldo de los empleados del Municipio para el pago de préstamos, se realizaron las siguientes acciones:

- Se solicitó a la Dirección de Fiscalización se practicara auditoría financiera a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, por el periodo comprendido de septiembre de 2011 a noviembre de 2013.

- A raíz de los resultados de la auditoría practicada por la Dirección de Fiscalización, se acordó iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos del XX Ayuntamiento de Mexicali.
- Se notificó a los funcionarios públicos del XX Ayuntamiento el auto de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, citándolos para el desahogo de la audiencia de Ley.

Adjudicación del proyecto para la modernización de la imagen urbana de Mexicali a Hego Imagen

- Debido a las irregularidades detectadas en la adjudicación directa del **Proyecto para la Modernización de la Imagen Urbana de Mexicali** y en la suscripción del Convenio que fue formalizado para su ejecución por el XX Ayuntamiento con la empresa Hego Imagen S. de R. L. de C.V., la Dirección de Contraloría da seguimiento al proceso de investigación administrativa, para lo cual solicitó a la Dirección de Fiscalización la práctica de auditoría financiera, con el fin de cuantificar el daño patrimonial causado al Municipio de Mexicali.

Irregularidades del Fideicomiso Irrevocable para la Administración de un Fondo para el Pago de Indemnizaciones de Enfermedades por Riesgo de Trabajo

Para la debida integración de la investigación administrativa que se encuentra en curso ante la Dirección de Contraloría en torno al Fideicomiso Irrevocable para la Administración de un Fondo para el Pago de Indemnizaciones de Enfermedades por Riesgo de Trabajo, constituido por el XX Ayuntamiento de Mexicali con Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero ACTINVER, en su calidad de institución fiduciaria, se ha solicitado información a:

- El Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- A la Institución Fiduciaria, Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero ACTINVER.

Alteración de acta de Cabildo y otorgamiento ilegal de bases

Asimismo, se ha dado seguimiento a las siguientes investigaciones administrativa, solicitándose información adicional a las dependencias municipales para la integración de los expedientes respectivos:

- Presunta alteración del Acta de la Sesión Extraordinaria número 62 de Cabildo celebrada por el XX Ayuntamiento de Mexicali el 25 de noviembre de 2013, dependencias involucradas, en el que se está en espera de información solicitada para su debida integración.
- Otorgamiento ilegal de plazas de base por parte del XX Ayuntamiento de Mexicali, sin cumplir con los requisitos de Ley.

3. DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

3.1 Departamento de Atención Jurídica

A través del Departamento de Atención Jurídica de la Dirección, se da seguimiento a los juicios de nulidad promovidos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en contra de resoluciones dictadas en procedimientos administrativos disciplinarios, que se substancian en relación con la actuación de los miembros de corporaciones policiacas y servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, se tramitan los recursos de revocación que son interpuestos en contra de las resoluciones dictadas por la Sindicatura Municipal en materia de responsabilidades administrativas, para impugnar las sanciones impuestas a servidores y ex servidores públicos por la Dirección de Contraloría de la propia Sindicatura.

En materia constitucional, se tramitan ante los distintos Tribunales del Poder Judicial de la Federación los juicios de amparo, destacando, como en el primer semestre de gestión del XXI Ayuntamiento, aquellos promovidos en contra del impuesto por alumbrado público.

Para los fines señalados, la Dirección Jurídica mantiene coordinación permanente con la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, con la Tesorería Municipal y con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con el fin de coadyuvar en la revisión, seguimiento y definición de estrategias para la defensa jurídica de los intereses del Municipio en los litigios en que este último es parte, ya sea en materia laboral, administrativa, financiera o fiscal.

De los expedientes que fueron recibidos en trámite del XX Ayuntamiento, a continuación se muestra el avance en el seguimiento que se ha dado a los mismos durante la gestión de la presente administración, desglosado por semestre, señalando su estado procesal actual (concluido o en trámite):

Asuntos recibidos del XX Ayuntamiento	Juicios Contenciosos Administrativos	Amparos	Recursos en Sede Administrativa
Concluidos 1er. Semestre	64	124	1
Concluidos 2do. Semestre	6	9	1
Total Concluidos	70	133	2
En trámite	68	15	19
Total	138	148	21

Por su parte, los asuntos iniciados y atendidos durante la gestión del XXI Ayuntamiento se representan gráficamente en el cuadro inferior:

Asuntos iniciados durante el XXI Ayuntamiento	Juicios Contenciosos Administrativos	Amparos	Recursos en Sede Administrativa
Concluidos 1er. Semestre	0	26	0
Concluidos 2do. Semestre	1	8	1
Total Concluidos	1	34	1
En trámite	19	80	2
Total	20	114	3

En el cuadro siguiente se muestra el sentido de las resoluciones que han recaído en cada uno de los procedimientos concluidos durante la gestión del XXI Ayuntamiento:

Asunto	Concluidos que inició el XX Ayuntamiento		Concluidos que inició el XXI Ayuntamiento		Total
	Sentencia favorable	Sentencia desfavorable	Sentencia favorable	Sentencia desfavorable	
Juicios contenciosos administrativos	31	39	1	0	71
Amparos	112	21	33	1	167
Recursos en sede administrativa	1	1	0	1	3
Total	144	61	34	2	241

3.2 Departamento de Capacitación Jurídica

A través del Departamento de Capacitación Jurídica de la Dirección, se lleva a cabo el estudio y dictaminación de las solicitudes de opinión jurídica que son turnadas a la Sindicatura Municipal por las demás unidades administrativas de ésta última, así como por las diversas dependencias y entidades municipales, entre los cuales figuran los convenios de coordinación que se suscriben con instituciones públicas y los contratos de crédito que celebra el Gobierno Municipal.

De igual manera, para promover la actualización, conocimiento y cumplimiento de las normas, se analizan los ordenamientos que regulan la actuación de los servidores públicos y el uso de los recursos públicos municipales, y con base en el resultado de la revisión, se elaboran proyectos para la emisión de acuerdos, circulares y normas administrativas que expide el Síndico Procurador en el uso de sus atribuciones, y se formulan u opinan iniciativas para la reforma o emisión de

acuerdos, reglamentos o leyes, que son sometidos a la aprobación del Ayuntamiento o del Congreso del Estado, según corresponda.

Con el propósito de verificar que la actuación de los servidores públicos se apegue a las normas establecidas, así como para complementar las revisiones que realiza la Dirección de Fiscalización y las investigaciones y procedimientos administrativos a cargo de la Dirección de Contraloría de la propia Sindicatura, o bien, con el fin de efectuar recomendaciones jurídicas para los fines antes señalados, se realizan requerimientos de información tanto a las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, como a instituciones públicas y privadas que puedan aportar elementos relevantes.

Mediante la participación de la Dirección Jurídica en reuniones de trabajo, se brinda asesoría y orientación jurídica al Síndico Procurador y a las demás direcciones de la Sindicatura, así como a las dependencias y entidades paramunicipales que lo solicitan, con el fin de coordinarse para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Entre los dictámenes, convenios, contratos, iniciativas de ley y de reglamento, proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas en cuya revisión o formulación participó la Dirección Jurídica a través del Departamento de Capacitación Jurídica, destacan los siguientes:

- Se sometió a la consideración del H. Ayuntamiento la iniciativa de Acuerdo para hacer efectivas, en el ámbito municipal, las bases dictadas por la Constitución Federal y Estatal en materia de **propaganda gubernamental**, con el propósito de promover la prevalencia del interés general y del orden público sobre cualquier interés particular, y evitar que se atribuya indebidamente a cualquier servidor público el mérito por el desarrollo de las obras y servicios públicos financiados con las contribuciones económicas de la población.
- Sin detrimento de la investigación y de la eventual imposición de las sanciones a cargo de la Sindicatura Municipal, se sometió a la consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo para dejar sin efecto el diverso que fue aprobado por el XX Ayuntamiento, con el propósito de arrendar por un plazo de veinte años el edificio conocido como “Teatro Lux”, ubicado en el Centro Histórico de Mexicali; lo anterior debido a las irregularidades detectadas en la adjudicación del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado “**Centro Administrativo para el Municipio en el Centro Histórico de Mexicali**”, a favor de la empresa denominada Comercializadora Cochimí S.A. de C.V., y considerando las repercusiones financieras de dicho proyecto, en perjuicio del Municipio de Mexicali.
- Para promover la aprobación y publicación del **Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de los Migrantes**, en el ámbito municipal dentro del plazo establecido por la Legislatura del Estado, se sometió a la

consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento se elabore y presente el proyecto respectivo y la Tesorería Municipal tome las providencias necesarias en el presupuesto de egresos para el año 2015, a fin de hacer frente a las obligaciones que la ley en cita impone al Municipio de Mexicali.

- Debido a las inconsistencias y deficiencias encontradas, se formularon observaciones a la **Iniciativa de Reforma a los artículos 4 fracción II, 46, 47 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y adición de la fracción III al artículo 305 del Código Penal del estado de Baja California**, que versan sobre la obligatoriedad de la adjudicación de obras, bienes, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes a través del procedimiento de licitación pública y sobre la participación de las sindicaturas municipales en la investigación y sanción de faltas administrativas.

En el cuadro siguiente se desglosa la generalidad de las acciones realizadas, identificando la cantidad y el tipo de asunto:

Dictámenes Jurídicos	Proyectos	Requerimientos	Iniciativas	Reuniones de Trabajo
50	3	13	4	48

3.3 Temas Relevantes

Adeudo con el ISSSTECALI

Con el fin de coadyuvar en la investigación y sanción de los servidores públicos del XX Ayuntamiento, cuyas omisiones graves provocaron un adeudo de más de novecientos millones de Pesos con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal llevó a cabo las siguientes acciones:

- Análisis y dictamen jurídico de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago, que fueron celebrados por el Municipio con el ISSSTECALI durante la gestión del XX Ayuntamiento.
- Revisión y dictaminación de las actas de sesión de Cabildo celebradas por el XX Ayuntamiento, en las que se abordó el tema del adeudo con el ISSSTECALI y se autorizó la firma de los convenios de pago.

- Descripción pormenorizada de las conductas y omisiones constitutivas de delito y falta administrativa a cargo de servidores públicos del XX Ayuntamiento, derivadas de la falta de pago oportuno de cuotas y aportaciones de seguridad social, además de otras cantidades que el Municipio de Mexicali se encontraba obligado a enterar al ISSSTECALI.
- Se estableció comunicación formal con el ISSSTECALI, obteniéndose información relevante respecto a los requerimientos de pago, cuantificación de recargos y pagos pendientes.
- Se brindó asesoría jurídica y apoyo a la Dirección de Fiscalización de la Sindicatura Municipal, para dictaminar los resultados obtenidos durante la revisión de la omisión del pago de aportaciones, cuotas y otros descuentos al salario de los trabajadores, que originaron el adeudo con el ISSSTECALI, generándose los siguientes instrumentos:
 - Dictamen relativo a Cuotas y Aportaciones
 - Dictamen relativo a Préstamos Hipotecarios y a Corto Plazo
 - Dictamen relativo a Aportaciones del 2% para Pensionados y Jubilados
- Se elaboró y presentó ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, denuncia penal en contra de los servidores públicos del XX Ayuntamiento, que incurrieron en la omisión de pagos al ISSSTECALI.
- Se informó al Congreso del Estado, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al Presidente Municipal acerca de la interposición de la denuncia penal, para su debido conocimiento.
- Se elaboró y presentó ante el Congreso del Estado solicitud de juicio político en contra de los servidores públicos de elección popular del XX Ayuntamiento, por incurrir, durante el ejercicio de sus funciones, en la omisión reiterada de pagos al ISSSTECALI, infringiendo sistemáticamente las leyes y reglamentos aplicables al manejo, administración y aplicación de los recursos públicos, que resultó en un perjuicio grave a los intereses públicos fundamentales y al patrimonio del Municipio de Mexicali.
- Debido a la inacción que prevalecía en el Congreso del Estado en relación con la denuncia de juicio político, se instó al Presidente de la Comisión Jurisdiccional a emitir el dictamen correspondiente, respecto a la procedencia del procedimiento requerido, haciendo hincapié en la calidad de ciudadano que le asiste al Síndico Procurador y que lo legitima para presentar la solicitud de juicio político.

- Se formularon observaciones en torno a la improcedencia del proyecto de Dictamen 08 de la Comisión Jurisdiccional del Congreso del Estado, que anticipaba el rechazo de la solicitud de juicio político, debido a que el proyecto fue elaborado sobre bases infundadas y extralimitándose dicho órgano colegiado de las funciones que legalmente le corresponden.
- Al haberse aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Jurisdiccional el Dictamen 08 que determinó la improcedencia del juicio político, se dirigió un escrito a la totalidad de los diputados que integran la XXI Legislatura del Estado, para informarles de las deficiencias de dicho instrumento, conminándolos a rechazar el Dictamen en el Pleno de la Legislatura Local.
- Ante la aprobación del Dictamen 08 por la mayoría de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, decretando la improcedencia del juicio político, la Dirección Jurídica se enfoca actualmente en la demanda de amparo que será interpuesta a la brevedad, debido a las irregularidades que presenta.
- Se dio asesoría jurídica a la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal para la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa por las faltas cometidas por los funcionarios públicos del XX Ayuntamiento que estuvieron implicados en la omisión de pagos al ISSSTECALI.
- Como una medida preventiva, tendiente a evitar el incumplimiento de la Ley del ISSSTECALI y un daño patrimonial superior para el Municipio, que impida la prestación oportuna de servicios y la ejecución de obras públicas, se presentó ante el H. Cabildo Iniciativa de Acuerdo, a fin de que la Tesorería y la Oficialía Mayor informen periódicamente al Ayuntamiento sobre la situación que guarda el pago de cuotas, aportaciones y préstamos al ISSSTECALI.
- De igual manera, por instrucción del Síndico Procurador, se definieron las medidas que deberán ser implementadas por la Dirección de Fiscalización para mantener permanentemente informado al Titular sobre el pago de cuotas, aportaciones y otras cantidades que el Municipio debe enterar al ISSSTECALI Sindicatura sobre trabajo en las medidas preventivas.
- Se hicieron recomendaciones a la Oficialía Mayor del Municipio respecto a los inconvenientes que representa el pago del adeudo al ISSSTECALI mediante la transmisión de bienes inmuebles.
- Se solicitó a la Junta Directiva del ISSSTECALI considerar la aplicación de la sanción económica prevista en el artículo 134 de la Ley del ISSSTECALI, a los servidores públicos del XX Ayuntamiento de Mexicali que incumplieron

con la obligación de enterar las cuotas y aportaciones de seguridad social, afectando los derechos de los asegurados y sus derechohabientes, así como el patrimonio de dicho Instituto y la prestación de los servicios a su cargo.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial

Se emitieron observaciones al **proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Mexicali, Baja California**, haciendo notar las deficiencias de la iniciativa en aspectos substanciales, como lo son:

- La integración, organización y funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia
- La falta de definición de la autoridad facultada para resolver los procedimientos en trámite, y
- La omisión de la determinación de las normas aplicables al seguimiento y resolución de los procedimientos en trámite

Debido a las deficiencias graves que se consignaron en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Mexicali, Baja California, que fue aprobado por el H. Cabildo en fecha 10 de mayo de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12 del mismo mes y año, por conducto de la Dirección Jurídica, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Con el fin de homogenizar criterios para preservar los intereses de la administración pública municipal, se anticiparon a la Dirección de Seguridad Pública Municipal las consecuencias adversas, derivadas en forma directa de la falta de definición de la autoridad encargada de continuar los procedimientos de separación y remoción de policías, que se encontraban en trámite al entrar el vigor el Reglamento en comento y derivadas asimismo de la indefinición de las normas aplicables a tales actos; omisiones que de forma inmediata generaron un rezago significativo en la substanciación y resolución de los asuntos en cita y que prevalece a la fecha al no existir una autoridad legitimada para dar continuidad y emitir las resoluciones en los procedimientos que quedaron pendientes de resolver por la antigua Comisión de Honor y Justicia.
- Para contrarrestar la inacción que prevaleció por parte de la nueva Comisión de Honor y Justicia, la Sindicatura Municipal asumió la defensa directa de los intereses del Municipio en el seguimiento de los asuntos que fueron objeto de impugnación y que se ventilan ante las autoridades jurisdiccionales.

- Por otra parte, se formularon observaciones en torno a las inexactitudes de la Iniciativa que fue sometida ante el H. Cabildo para intentar resolver la problemática previamente descrita, a través de la introducción de un artículo transitorio en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, con el fin de revivir al sistema jurídico las disposiciones del reglamento abrogado.
- Con el fin de corregir las deficiencias del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, se elaboró la Iniciativa de reforma a dicho ordenamiento, misma que fue sometida a la aprobación del H. Cabildo y turnada por éste a la comisión dictaminadora para su dictaminación.
- Asimismo, se presentó el proyecto de reforma del Reglamento ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), para recabar su opinión.
- Una vez aprobadas por la SEGOB la mayoría de las modificaciones propuestas por la Sindicatura Municipal al Reglamento, actualmente se solventan las recomendaciones que fueron efectuadas por dicha dependencia federal.
- Para atender una de las recomendaciones efectuadas por la SEGOB, se solicitó y obtuvo información de la Oficialía Mayor, respecto a las prestaciones de seguridad social que se otorgan actualmente a los elementos de la Policía Municipal.

Impuesto al Alumbrado Público

Se recomendó al H. Cabildo y a la Tesorería Municipal la reclasificación del Impuesto al Alumbrado Público como derecho en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali para el Ejercicio Fiscal 2015, considerando que la totalidad de las resoluciones que han recaído en los juicios de amparo promovidos por los ciudadanos contra el impuesto en cita han sido desfavorables para la autoridad municipal, al haber determinado los Juzgados de Distrito que:

- Las legislaturas locales no cuentan con atribuciones para legislar respecto a contribuciones sobre el consumo de energía eléctrica, por encontrarse esa facultad reservada al Congreso de la Unión, acorde a lo previsto en el artículo 73, fracción X y XXIX, Párrafo Quinto, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- No obstante que la facultad para legislar respecto a las contribuciones sobre el consumo de energía eléctrica, se encuentra reservada al Congreso

de la Unión, los municipios pueden gravar el servicio de alumbrado público como un derecho y no como un impuesto.

Denuncia presentada por el FIDUM ante la PGJE

En relación con la denuncia penal que interpuso el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), ante la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE):

- Se requirió información al FIDUM sobre el seguimiento que dio a las observaciones formuladas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), respecto a las irregularidades que fueron detectadas por este último en la enajenación de bienes inmuebles, y que dieron origen a la presentación de la denuncia penal por parte de la citada paramunicipal.
- En atención a la petición formulada por la PGJE, se informó a dicha autoridad investigadora que el proceso de revisión de la cuenta pública del FIDUM, a cargo del ORFIS, se encontraba en etapa de solventación a la fecha de presentación de la denuncia penal por parte de la mencionada paramunicipal, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; informando asimismo que la Sindicatura Municipal estará en posibilidad de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, cuando el ORFIS o la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, una vez agotadas las diversas etapas del proceso de revisión de la cuenta pública del FIDUM, le notifiquen que las irregularidades detectadas NO fueron solventadas por el ente fiscalizado.

Grupo Financiero Actinver y Hego Imagen

En coordinación con la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, se da seguimiento a los procedimientos de investigación y sanción de los hechos relacionados con:

- El Fideicomiso Irrevocable para la Administración de un Fondo para el Pago de Indemnizaciones de Enfermedades por Riesgo de Trabajo (IRL), suscrito entre el XX Ayuntamiento de Mexicali y Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, y
- El Convenio suscrito por el XX Ayuntamiento con Hego Imagen S. de R.L. de C.V., para la ejecución del Proyecto para la Modernización de la Imagen Urbana de Mexicali y con el dictamen de factibilidad del proyecto, emitido por la Dirección de Administración Urbana.

4. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Continuando con el programa de auditoría para la administración central y paramunicipal, durante el periodo materia del presente informe, se han desarrollado las acciones que se describen por departamento en este apartado, priorizándose la revisión de las obras y operaciones de mayor cuantía y aquellas relativas a las unidades administrativas que cuentan con mayores antecedentes de observaciones por parte del Órgano de Fiscalización del Estado (ORFIS), así como de denuncias y quejas.

4.1 Departamento de Revisión de la Administración Central

El Departamento de Revisión de la Administración Central fiscaliza la correcta administración de los bienes y la aplicación de los recursos municipales, realizando revisiones financieras y administrativas, y verificando que se cumpla la normatividad aplicable en materia de recaudación de contribuciones, ejercicio presupuestal, gasto público y contabilidad gubernamental. Lo anterior además de asesorar, validar y participar en los actos protocolarios de las actas de entrega-recepción de las dependencias de la Administración Central del Municipio.

Durante el período que se informa, se realizaron auditorías y revisiones a la Dirección de Administración Urbana, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y a Servicios Públicos Municipales, dependiente de esta última.

Cantidad	Acción	Concluido	En Proceso
8	Auditorías	1	7
7	Revisiones	1	6

Asimismo, se elaboraron actas de baja de bienes muebles y donaciones, actas de entrega-recepción de dependencias municipales y se asistió a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Cantidad	Acción
21	Actas de baja de bienes muebles y donaciones
15	Actas de entrega-recepción
13	Sesiones del Comité de Adquisiciones

4.2 Departamento de Revisiones al Sector Paramunicipal

El Departamento de Revisión al Sector Paramunicipal fiscaliza la administración de los bienes y vigila que el Presupuesto de Egresos sea aplicado cabalmente por las entidades paramunicipales, para lo cual realiza revisiones financieras y

administrativas, verificando que se cumpla la normatividad en materia de recaudación de contribuciones, ejercicio presupuestal, gasto público y contabilidad gubernamental. Asimismo asesora, valida y participa en los actos protocolarios de las actas de entrega-recepción de las entidades paramunicipales.

En el semestre que se informa, se realizaron auditorías a los estados financieros del ejercicio fiscal 2013 y eventos posteriores a las entidades paramunicipales auditadas, que son las siguientes:

- Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali
- Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento de Invalidez, para los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000
- Patronato de las Fiestas del Sol
- Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad

También se inició revisión a Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal); la cual se encuentra en trámite.

Las auditorías y revisión señaladas se muestran en el cuadro siguiente, indicándose su estado actual:

Acción	Estado Actual		Total
	Concluida	En Proceso	
Auditorías	2	3	5
Revisiones	0	1	1

Las actas de baja de bienes muebles y donaciones, así como las actas de entrega-recepción elaboradas y la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno de las distintas entidades paramunicipales, se reflejan en la tabla siguiente:

Acción	Total
Actas de baja de bienes muebles y donaciones	16
Actas de entrega-recepción	2
Asistencia a Juntas de Gobierno	22

4.3 Departamento de Revisión de Obra Pública

A través del Departamento de Revisión de Obra Pública, se lleva a cabo la inspección física de las obras públicas que contratan las dependencias y

entidades municipales, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se apliquen eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados; asimismo, se participa en todas las etapas del proceso de licitación de las obras públicas, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

En torno a las obras públicas y adjudicación de las mismas, se realizaron recorridos para llevar a cabo inspecciones físicas en la ciudad, el valle de Mexicali y San Felipe, con el fin de verificar el avance y condiciones de las obras públicas que se encuentran en proceso. Durante las inspecciones físicas de obra pública a la Dirección de Obras Públicas y a Desarrollo Social Municipal, se detectaron irregularidades en cuanto a la calidad física, atraso en la ejecución de la obra, pagos de conceptos no ejecutados y falta de registro documental de las obras, por lo que se efectuaron observaciones y recomendaciones, a fin de que inicien los procedimientos para hacer válidas las garantías constituidas por los contratistas.

Entre las principales inspecciones de obras que se realizaron, destacan las siguientes:

- Construcción de cubierta en explanada cívica en Jardín de Niños Felipe Rico Islas, en la colonia Nacionalista
- Pavimentación en San Felipe zona 1, polígono 2105
- Rehabilitación de campos de futbol multifuncional del centro recreativo Juventud 2000
- Construcción de la Unidad Deportiva Mexicali (2da. Etapa Polideportivo)
- Corredor troncal Línea Express-1 vialidades alimentadoras, reconstrucción de Avenida Milton Castellanos de bulevar Adolfo López Mateos a Avenida José María Larroque

Las acciones antes descritas se cuantifican en el siguiente cuadro:

Acción	Cantidad
Inspecciones de obra pública	146
Actos de licitación	371

4.4 Departamento de Revisiones Especiales

El Departamento de Revisiones Especiales da seguimiento a las observaciones no solventadas que formula el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (ORFIS), derivadas del análisis de las cuentas públicas del Municipio y de sus entidades paramunicipales.

Para la debida atención de las observaciones y recomendaciones a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012, éstas fueron remitidas para su solventación a las siguientes paramunicipales:

- Comisión de Desarrollo Agropecuario de Mexicali
- Desarrollo Social Municipal de Mexicali (DESOM)
- Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM)
- Sistema Municipal de Transporte de Mexicali (SIMUTRA)

En el cuadro siguiente se indica la cantidad y tipo de auditorías de las que resultaron las observaciones a las que se dio seguimiento durante el período que se informa:

Cantidad	Acción
5	Seguimiento a las observaciones derivadas de auditorías programáticas y presupuestales a dependencias y entidades paramunicipales
12	Seguimiento a las observaciones derivadas de auditorías financieras a dependencias a entidades paramunicipales
3	Seguimiento a las observaciones derivadas de auditorías de obras públicas a dependencias y entidades paramunicipales

4.5 Temas Relevantes

Adeudo con el ISSSTECALI

Con motivo de la investigación administrativa iniciada a los funcionarios públicos del XX Ayuntamiento por la Dirección de Contraloría de la Sindicatura, por la falta de entero y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social y descuentos efectuados al sueldo de los empleados del Municipio para el pago de préstamos, a petición de la precitada Dirección, se realizaron las siguientes acciones, por conducto de la Dirección de Fiscalización:

- Se practicó auditoría financiera a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, por el periodo comprendido de septiembre de 2011 a noviembre de 2013.
- Se detectó la falta de pago y entero de cuotas y aportaciones de seguridad social, descuentos al salario de los trabajadores para el pago de préstamos hipotecarios y préstamos a corto plazo y aportaciones del 2% para jubilados y pensionados, por parte del XX Ayuntamiento de Mexicali al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI).

- Se cuantificó un daño patrimonial al municipio de Mexicali, por la cantidad de \$939'683,753.64 M.N.

Pago excesivo de horas extraordinarias al personal de Servicios Públicos Municipales

Se realizó auditoría administrativa a la dependencia de Servicios Públicos Municipales, y se detectó el pago excesivo de horas extraordinarias al personal de recolección de basura, por lo que se le recomendó mejorar los controles de entrada y salida del personal, de tal modo que se disminuya el pago de jornada extraordinaria.

Auditoría al FIDUM

Se realizó auditoría financiera al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), respecto a los estados financieros del ejercicio fiscal 2013, en el cual se presume que se generó un daño patrimonial por el importe de \$146,208.55 M.N. a dicha entidad, por la venta de terrenos debajo de su valor y por pactar su pago hasta 60 mensualidades a precio de costo en Privada Campestre y Fraccionamiento Xochicali; rindiéndose el informe de auditoría que se encuentra en proceso de dictaminación en la propia Dirección de Fiscalización.

Auditoría al Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali

Se realizó auditoría financiera por el período comprendido de enero a noviembre de 2013, al Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, se observa un atraso en el pago y entero de cuotas y aportaciones por parte del XX Ayuntamiento, por un importe de \$16'899,566.16 M.N.; rindiéndose el informe de auditoría que se encuentra en proceso de dictaminación en la propia Dirección de Fiscalización.

A T E N T A M E N T E

HUMBERTO ZUÑIGA SANDOVAL
Síndico Procurador del XXI Ayuntamiento
de Mexicali, Baja California